

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00635**-00

En atención a la solicitud de terminación presentada por la representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco demandante (PDF 012), coadyuvada por la apoderada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. DEVOLVER los documentos que sirvieron de base a la acción en favor de la ejecutada, sin necesidad de desglose, como quiera que el proceso se viene manejando de manera digital.
3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, verificando previamente que no exista solicitud de remanentes.
4. Los títulos judiciales constituidos para el proceso de la referencia, elabórense y entréguese a la demandada.
5. Sin CONDENA en costas.
6. Los oficios de desembargo entréguese a la accionada.
7. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 108

Hoy 6 de diciembre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca9fadb49e18077994433190c876b067faf866dac938385cc2d426b3c35291e**

Documento generado en 05/12/2022 10:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>